

**RESOLUCIÓN No. 093**  
29 de Agosto de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA CAJA MENOR DEL  
DESPACHO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 en concordancia con la Ley 1551 de 2012, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que a su turno, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios de eficiencia, economía y celeridad, entre otros, con el fin de garantizar el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de la prestación del servicio, por lo cual se deben adoptar los medios más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, medios dentro de los cuales se encuentra la delegación de funciones.

Que por su parte, el artículo 9 ibídem, establece con respecto a la delegación:

*“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, **podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.**”*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los (...) representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”. (Subrayado fuera del texto original)

Que la Alcaldía Municipal, mediante Decreto No. 001 del 03 de enero de 2025 *“Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Palmira y Deroga El Decreto 026 de 14 de enero del 2020”*

Que en virtud, de lo anterior, se profirió la Resolución No. 012 del 11 de febrero de 2025, a través del cual se constituyó las diferentes cajas menores.

Que posteriormente, se expidió el Decreto 234 del 01 de julio de 2025 *“Por el cual se modifica el Decreto No. 001 del 03 de enero de 2025 “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Palmira y deroga el Decreto*

RESOLUCIÓN

TRD-2025-100.13.093

026 de 14 de enero del 2020", donde se ordenó modificar algunos artículos del mentado acto administrativo.

Que, en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, en particular los de celeridad, eficacia, economía y con el fin de cumplir los cometidos de la Alcaldía Municipal de Palmira, es necesario optimizar los procesos administrativos, por lo cual se encuentra necesario y pertinente delegar la ordenación del gasto para ejecutar el manejo y las operaciones de la caja menor.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** la ordenación del gasto de la caja menor del Despacho del Alcalde, en la Secretaria General de la entidad, Código 020 - Grado 03, la cual contará con apoyo del personal de planta adscrito a dicha dependencia para la custodia y el manejo de recursos de la Caja Menor.

**PARÁGRAFO:** El responsable del manejo de la caja menor deberá cumplir con el procedimiento para el funcionamiento de las Cajas Menores y demás disposiciones consagradas en el Decreto No. 001 del 03 de enero de 2025, en concordancia con el Decreto 234 del 01 de julio de 2025 y lo establecido en la Resolución No. 012 del 11 de febrero de 2025, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y estar amparado por el 100% de su valor por una póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado.

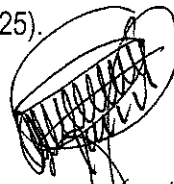
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario delegatario debe acatar las disposiciones constitucionales y legales en materia de delegación, en especial, lo relacionado con la imposibilidad de los delegatarios de transferir las funciones delegadas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, deberá implementar los mecanismos de control y seguimiento permanente al cumplimiento de las funciones delegadas por el despacho del alcalde y de acuerdo con la estructura interna de la Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor Alcalde podrá, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, reasumir en cualquier momento las funciones delegadas mediante la presente Resolución y revisar los actos suscritos o expedidos por el delegatario.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y comunicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA  
Alcalde Municipal de Palmira

Proyectó: Felipe Castro Pérez – Abogado Contratista  
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde